



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2017-00202
PROCESO:	DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHAN ANDRES BELTRAN FORERO
DEMANDADO:	LUZ JENIFER TRUJILLO BASTO

En atención al memorial suscrito por la demandante, Fol.195/199 junto con sus anexos, se allega autos, Previo a resolver de fondo lo peticionado por la señora LUZ JENIFER TRUJILLO BASTO se le indica a la misma debe precisar a este Despacho Judicial la pretensión de dicha petición en forma clara y concisa.

No obstante en aras de garantizar los intereses de la menor de edad, teniendo en cuenta relación de Depósitos judiciales, Fol.198, se le indica a la demandante que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos relacionando las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial a través de la Oficina Judicial –Reparto- o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

.- Por secretaria notificar esta providencia a la demandante LUZ JENIFER TRUJILLO BASTO¹.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ elcorreodejen@hotmail.com.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e0d2cc60ecc4afd25c27d7c70f3d6b97fc3d3bf146bfa76e75f50a92d4c99e**

Documento generado en 13/02/2023 10:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>